

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

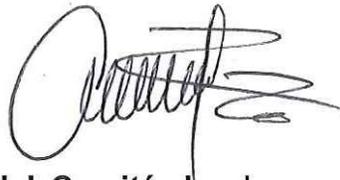
**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** Ing. Ricardo Ortiz Conde.



**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 018/2021/SIPOT emitida el 18 de enero del 2021.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  <b>RAVBB1503311</b>	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  <b>15-IV-70-18</b>
--	--	---

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social</b>  <b>MARTÍN RAZO VERA</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>004731</b>
	Ciudad de México, a  <b>12 NOV 2020</b>  "2020, Año de la Benemérita Madre de la Patria, Leona Vicario"

**AUTORIZACION**

En atención a la solicitud de la empresa **MARTÍN RAZO VERA**, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008321 de fecha 17 de octubre de 2018, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó la Autorización No. 15-IV-70-18 a **MARTÍN RAZO VERA** para la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, actividad a realizarse en las instalaciones ubicadas en Río Grande Mz. 142, Lt. 28, Col. Vista Hermosa, Municipio de Ecatepec en el Estado de México, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 20 de diciembre de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0779/12/19, **MARTÍN RAZO VERA**, solicitó modificación a la Autorización No. 15-IV-70-18 por incremento en la capacidad de reciclaje, aumentando un turno en sus tiempo de operación.
3. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/001439 de fecha 28 de febrero de 2020, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condiciones de resolver su petición.
4. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 29 de septiembre de 2020, registrado con número DGGIMAR-01093/2009, **MARTÍN RAZO VERA** presentó información en atención al oficio No. DGGIMAR.710/001439
5. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. S.G.P.A./DGIRA.DDT.1406.06 de fecha 5 de julio de 2006, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se determinó que la empresa que se ubica en el municipio de Ecatepec y que se dedica desde el año de 1986 a reciclar envases vacíos que contuvieron materiales y sustancias peligrosas no requiere autorización en materia de impacto ambiental.



0087225





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-IV-70-18
---	--	--

<b>MARTÍN RAZO VERA</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004731</b>
-------------------------	---

- Licencia de uso de suelo No. 3497-IV-18 de fecha 10 de abril de 2018 para centro de acopio de residuos peligrosos y centro de acopio, limpieza y reciclaje de tambos emitida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.
- Póliza de seguro No. 14407 30004851 emitida por Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

### CONSIDERANDO

6. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
7. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** a **MARTÍN RAZO VERA** para realizar la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Envases impregnados con materiales peligrosos o residuos peligrosos; Metálicos de 200 y 100 litros; Metálicos de 50, 20, 10, 5, 3.78, 1, 0.5, y 0.25 litros; Plástico de 1000 litros; Plástico de 200 y 100 litros; Plástico de 60, 50, 20, 10 y 5 litros, mediante los siguientes procesos:



0087226



# SEMARNAT

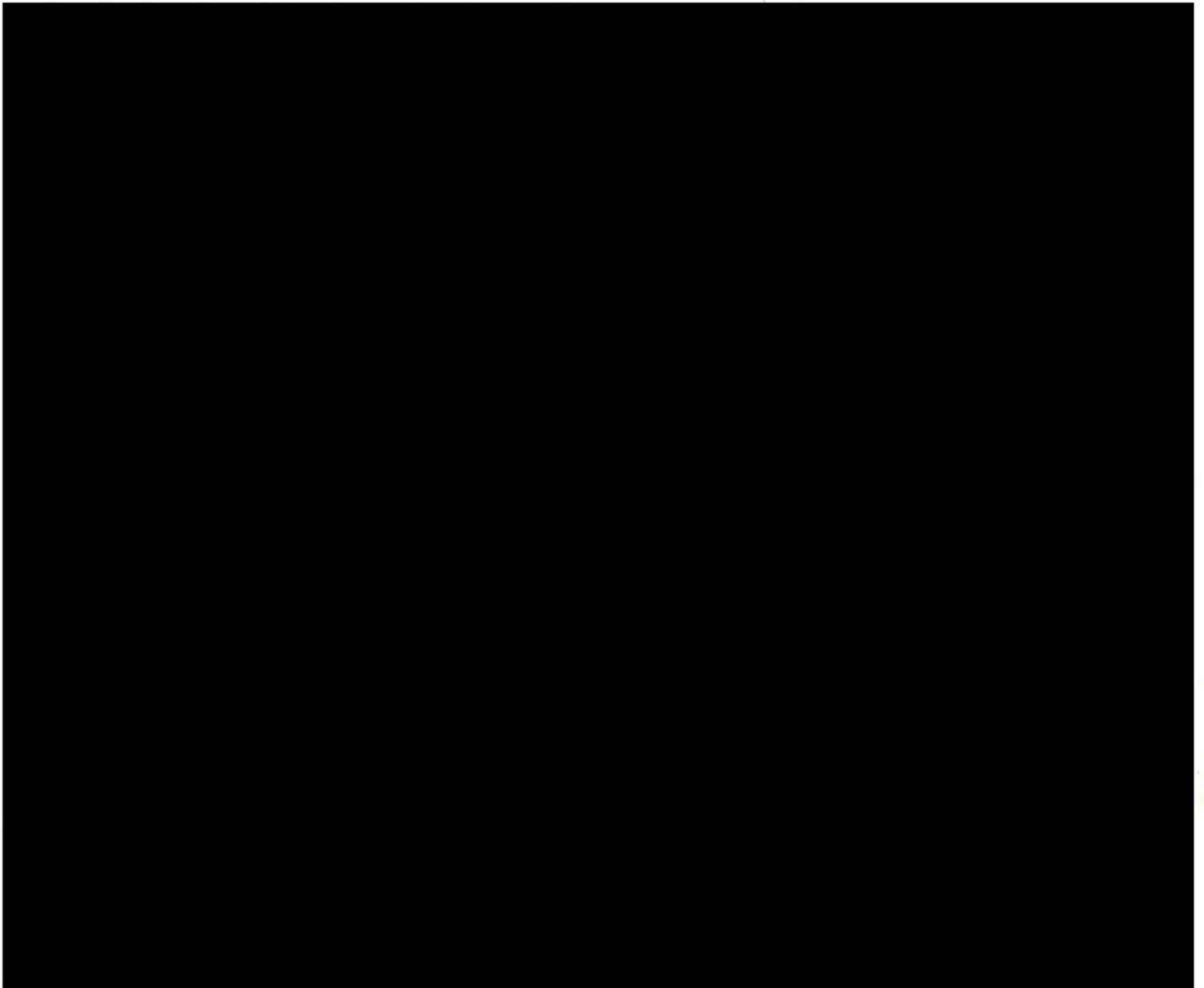
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-IV-70-18
---	--	--

<b>MARTÍN RAZO VERA</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004781</b>
-------------------------	---



Handwritten blue scribbles on the right margin.



0087227

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

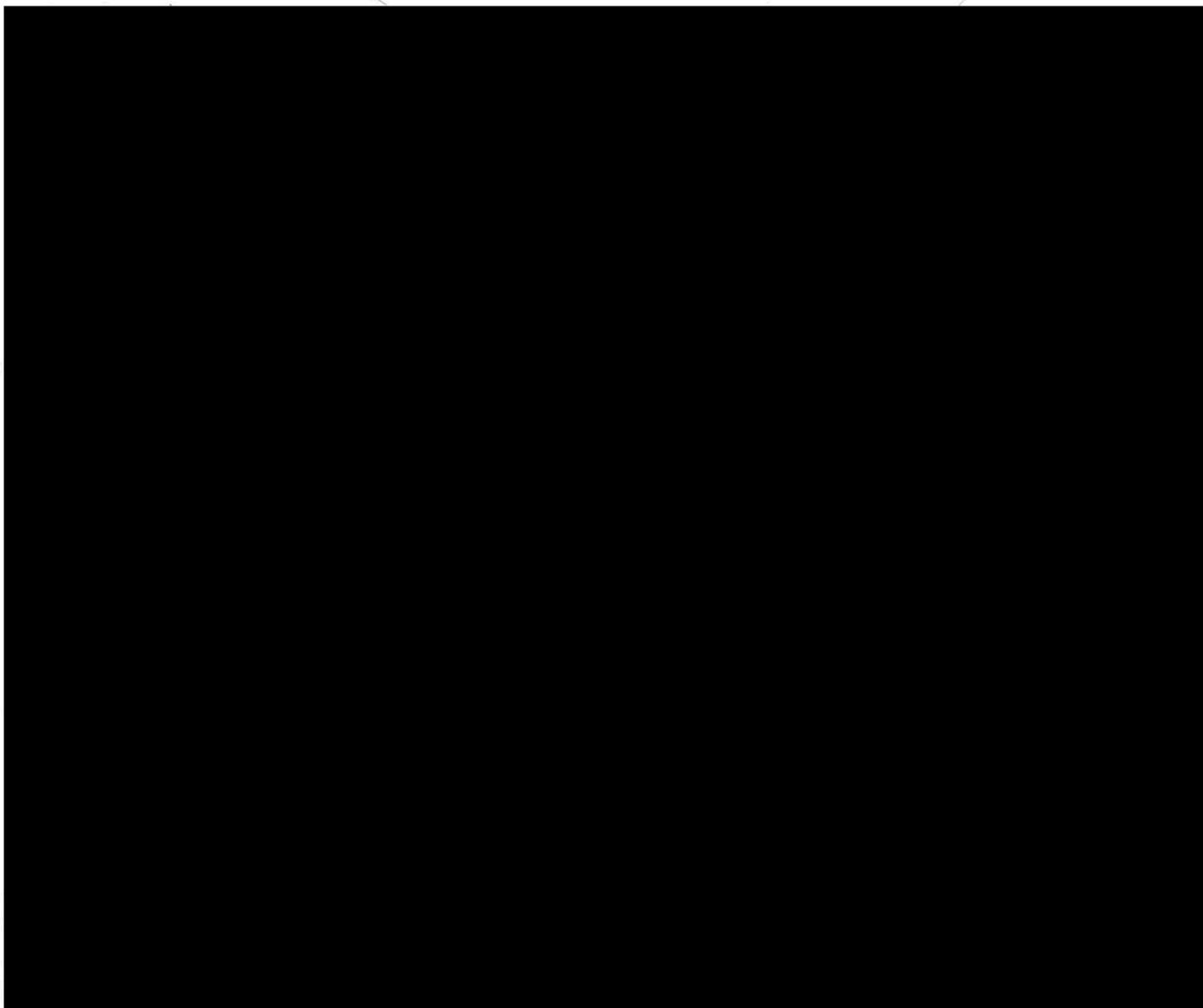
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-IV-70-18
---	--	--

<b>MARTÍN RAZO VERA</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004731</b>
-------------------------	---



Handwritten blue ink marks, possibly initials or a signature, located on the right side of the page.



0087228

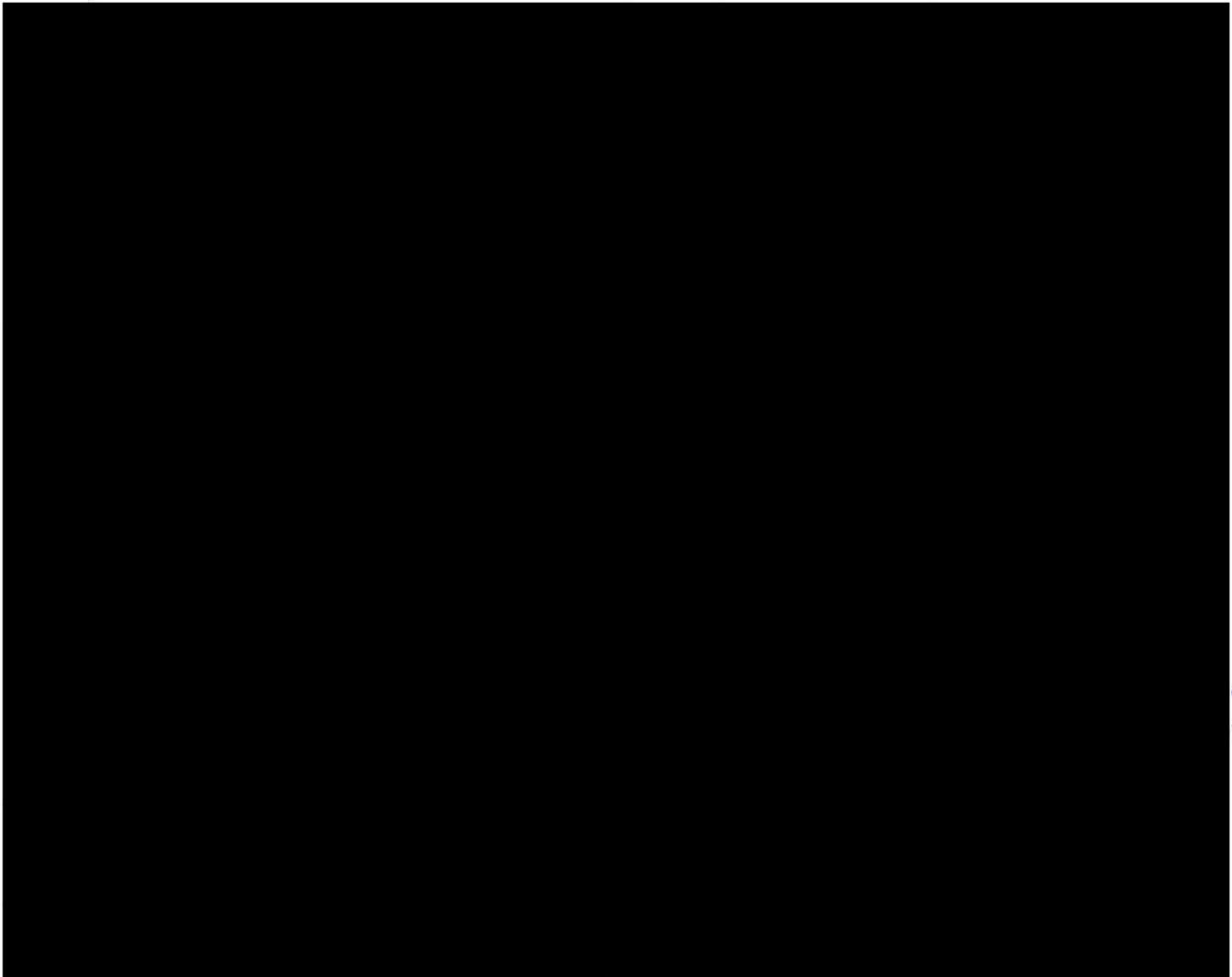
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-IV-70-18
---	--	--

<b>MARTÍN RAZO VERA</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004731</b>
-------------------------	---

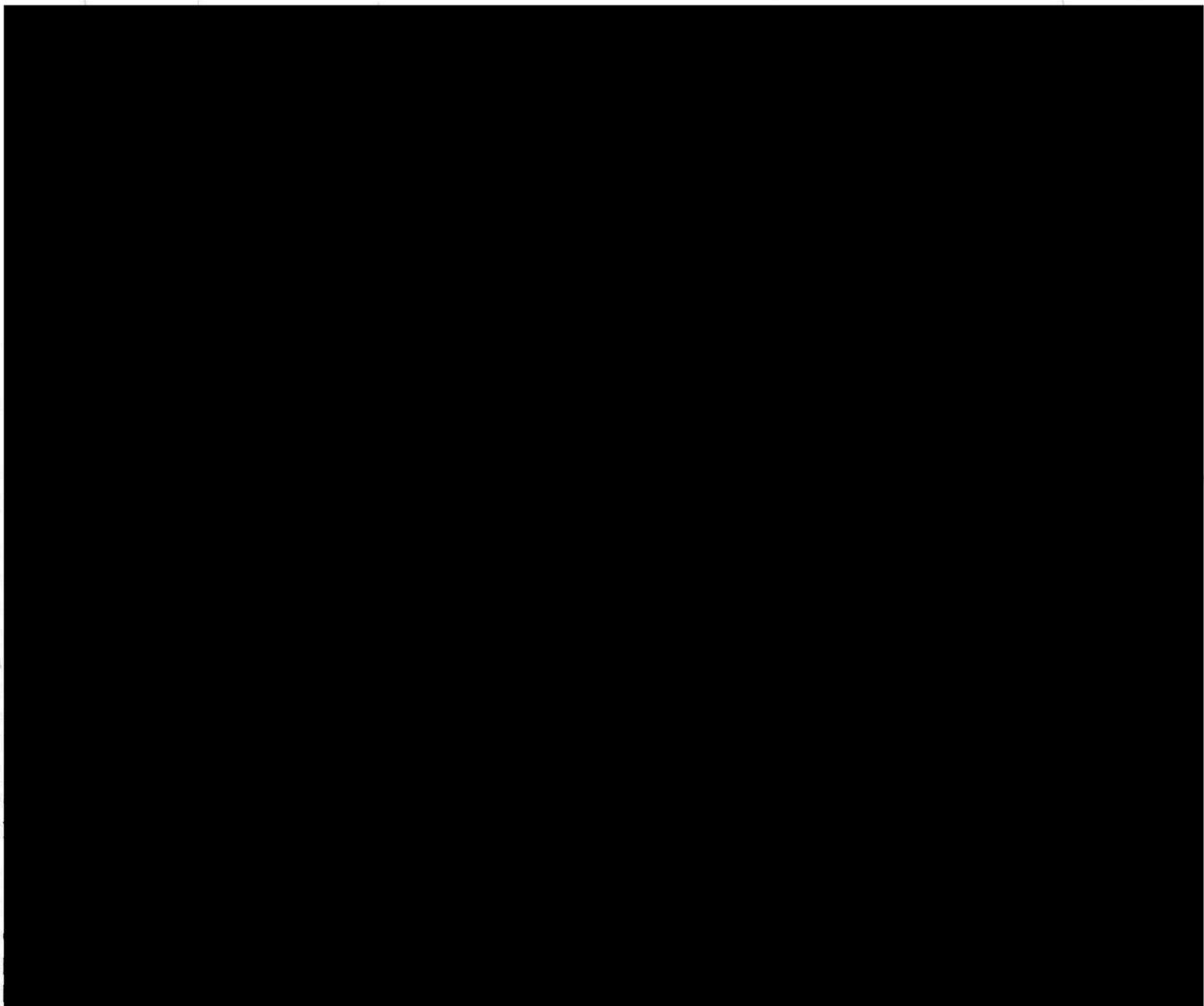


0087229





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-IV-70-18
<b>MARTÍN RAZO VERA</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004731</b>



Handwritten signature or initials in blue ink.

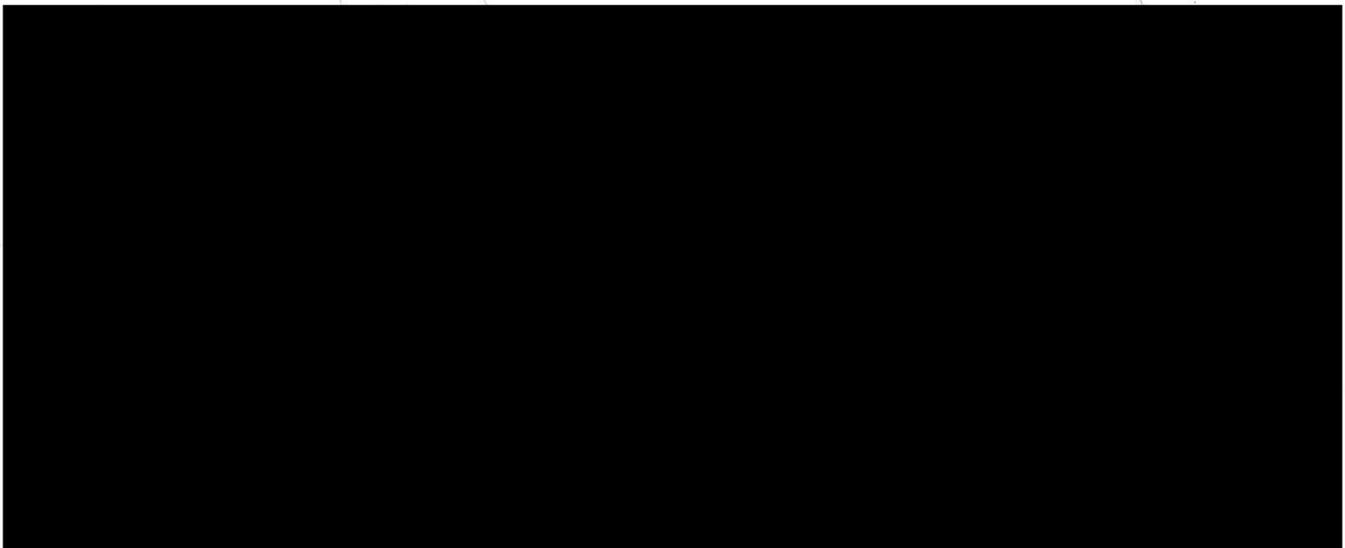


0087230





<p><b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b></p> <p><b>RAVBB1503311</b></p>	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b></p>	<p><b>AUTORIZACIÓN No.</b></p> <p><b>15-IV-70-18</b></p>
<p><b>MARTÍN RAZO VERA</b></p>		<p><b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004731</b></p>



Con capacidad para los: tambores metálicos cerrados de 200 l de 146 Ton/año; tambor metálico abierto de 200 l de 146 ton/año; tambor de plástico de 200 l de 432 ton/año y para los envases de 1,000 l de 116 ton/año dando una capacidad total de reciclaje de 840 toneladas al año, en las instalaciones ubicadas en Río Grande Mz. 142, Lt. 28, Col. Vista Hermosa, C.P. 55028, Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México

**SEGUNDO.**- La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se regirá por los siguientes:

**TÉRMINOS**

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de **MARTÍN RAZO VERA** que se ubica en Río Grande Mz. 142, Lt. 28, Col. Vista Hermosa, C.P. 55028, Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.



0087231



<p><b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b></p> <p><b>RAVBB1503311</b></p>	<p><b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b></p>	<p><b>AUTORIZACIÓN No.</b></p> <p><b>15-IV-70-18</b></p>
<p><b>MARTÍN RAZO VERA</b></p>		<p><b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004731</b></p>

- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 17 de octubre de 2028** de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización, deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a sus similares con folios No. DGGIMAR.710/0008321 de fecha 17 de octubre de 2018 y DGGIMAR.710/004486 de fecha 27 de octubre de 2020.



0087232



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-IV-70-18
<b>MARTÍN RAZO VERA</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>004731</b>

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

## CONDICIONANTES TÉCNICAS

1. **MARTÍN RAZO VERA** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
2. El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **MARTÍN RAZO VERA**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
3. **MARTÍN RAZO VERA** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los mismos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
4. **MARTÍN RAZO VERA**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. **MARTÍN RAZO VERA**, podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **MARTÍN RAZO VERA**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.



0087233





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-IV-70-18
---	--	--

<b>MARTÍN RAZO VERA</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004781</b>
-------------------------	---

7. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa denominada **MARTÍN RAZO VERA**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a. Fecha de reciclaje.
  - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
  - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
  - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
8. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que **MARTÍN RAZO VERA** deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
10. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
11. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, **MARTÍN RAZO VERA** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia. para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
12. **MARTÍN RAZO VERA** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0087234





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-IV-70-18
---	--	--

<b>MARTÍN RAZO VERA</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004731</b>
-------------------------	---

13. **MARTÍN RAZO VERA** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
14. **MARTÍN RAZO VERA** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
16. En ningún caso se podrán emplear los envases reciclados que contuvieron materiales peligrosos o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.
17. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **MARTÍN RAZO VERA** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
18. En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Río Grande Mz. 142, Lt. 28, Col. Vista Hermosa, Municipio de Ecatepec en el Estado de México, **MARTÍN RAZO VERA** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **MARTÍN RAZO VERA**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



0087235



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-IV-70-18
<b>MARTÍN RAZO VERA</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004731</b>

**TERCERO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E  
E I D I R E C T O R G E N E R A L**

**ING. RICARDO ORTIZ CONDE**

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.  
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
Nancy Mishel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.  
José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.  
Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México  
Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López.- Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Expediente

Bitácora: 09/HS-0779/12/19  
DGGIMAR-01093/2009

AMA/JRL  
16



0087236

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx



SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

7661MAR.710/00

JKL

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL RAVBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-IV-70-18
--	---	---------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA	
Razón Social MARTÍN RAZO VERA	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 004286
PROPIETARIO Río Grande Mz. 142, Lt./28 Col. Vista Hermosa C.P. 55028, Ecatepec, Estado de México Tel. 57 74 24 86 Correo electrónico: vistahermosaenvases@hotmail.com	Ciudad de México, a 27 OCT 2020 "2020, Año de la Benemérita Madre de la Patria, Leona Vicario"

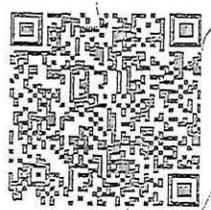
**AUTORIZACIÓN**

En atención a la solicitud de la empresa MARTÍN RAZO VERA, presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0008321 de fecha 17 de octubre de 2017, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas otorgó Autorización No. 15-IV-70-18 a MARTÍN RAZO VERA para la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, actividad a realizarse en las instalaciones ubicadas en Río Grande Mz. 142, Lt. 28, Col. Vista Hermosa, Municipio de Ecatepec en el Estado de México, con una vigencia de 10 años.
2. Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas el 9 de diciembre de 2019, registrado con número de bitácora 09/HS-0779/12/19, MARTÍN RAZO VERA solicitó modificación a la Autorización No. 15-IV-70-18 por incremento en la capacidad de reciclaje, aumentando un turno en sus tiempo de operación.
3. Que mediante oficio No. DGGIMAR.710/001439 de fecha 28 de febrero de 2020, esta Dirección General solicitó a su representada información favorable para evaluar en condiciones de resolver su petición.
4. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 29 de septiembre de 2020, registrado con número DGGIMAR.710/001439, MARTÍN RAZO VERA presentó información en atención al oficio No. DGGIMAR.710/001439.
5. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. S.G.P.A./DGIRA.DDT.1406.06 de fecha 5 de julio de 2006, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental mediante el cual se determinó que la empresa que se ubica en el municipio de Ecatepec y que se dedica desde el año de 1986 a reciclar envases vacíos que contuvieron materiales y sustancias peligrosas no requiere autorización en materia de impacto ambiental.

**CANCELADO** 2018



0086384

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 www.semarnat.gob.mx

Recibo original  
Socchi Vazquez V.  
29/10/20



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-IV-70-18
---	--	--

<b>MARTÍN RAZO VERA</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004486</b>
-------------------------	---

- Licencia de uso de suelo No. 3497-IV-18 de fecha 10 de abril de 2018 para centro de acopio de residuos peligrosos y centro de acopio, limpieza y reciclaje de tambos emitida por el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos a través de la Dirección de Planeación y Desarrollo Urbano.
- Póliza de seguro No. 14407 30004851 emitida por Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa para responder en caso de accidente o de contaminación del medio ambiente, y

### CONSIDERANDO

6. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXV y 7, fracción XI, 50, fracciones I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 78 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXIX y 9, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
7. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

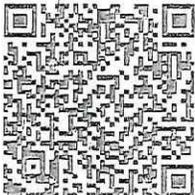
### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** a **MARTÍN RAZO VERA** para realizar la prestación de servicios terceros para el Reciclaje de los siguientes Residuos Peligrosos: Envases impregnados con materiales peligrosos o residuos peligrosos; Metálicos de 200 y 100 litros; Metálicos de 50, 20, 10, 5, 3.78, 1, 0.5, y 0.25 litros; Plástico de 1000 litros; Plástico de 200 y 100 litros; Plástico de 60, 50, 20, 10 y 5 litros, mediante los siguientes procesos:

#### Recepción y almacenamiento

Los residuos peligrosos arriban a la planta en una unidad de transporte, previo a la descarga de los residuos se verifica la información documental, se verifica físicamente la carga, su estado y su correspondencia con la documentación de embarque. Si es correcta se descargan los residuos en el almacén del centro de acopio de residuos peligrosos. Si no es correcta el residuo es rechazado y no se admite en la planta.

El almacenamiento de los residuos peligrosos es a granel y se realiza de manera manual pieza por pieza, se depositan en el almacén de forma vertical sin rebasar tres envases o en forma horizontal sin rebasar 12 hileras para los envases metálicos y de plástico de 200 litros, las latas se estiban de forma vertical sin que excedan los 2



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-IV-70-18
<b>MARTÍN RAZO VERA</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004486</b>

metros de altura, las cubetas de metal o plástico se introducen una sobre otra para armar una estiba, la cual no excede los tres metros de altura, los contenedores de 1,000 litros la estiba debe ser de tres contenedores en forma vertical, los envases a almacenar están completamente vacíos.

La capacidad de almacenamiento varía de acuerdo con el tipo de envase a almacenar va desde las 7 toneladas para los envases de menor capacidad hasta las 24 toneladas para los contenedores de 1000 litros.

Cada residuo que ingresa al centro es registrado en una bitácora donde se anotan los datos de la empresa generadora, de la empresa transportadora, se registra además la cantidad y tipo de residuo, la fecha de embarque, transporte y recepción, la característica CRET, cuidados para su manejo, transporte y almacenamiento.

Los residuos son almacenados según sus características y su compatibilidad y todo residuo que sale del almacén para su reciclaje es registrado en una bitácora y de esta forma se lleva un control sobre los residuos.

La empresa determina el manejo que se le dará a los envases a recibir dependiendo de las órdenes de trabajo o petición de los clientes, éste puede ser de compra, venta, maquila o construcción.

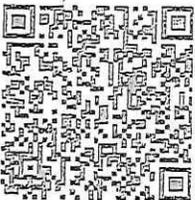
Mediante una orden de trabajo se indica al área de proceso, la cantidad, el tipo de envase y el procedimiento de reciclaje requerido para cumplir los requerimientos del cliente. El gerente de producción indicará al almacenista el tipo de material requerido, dependiendo de las especificaciones de la orden de trabajo el envase se destinará a cada una de las áreas de proceso y se aplican los procedimientos específicos de trabajo. Una vez terminada la orden de trabajo se entrega al cliente el producto terminado con los documentos correspondientes.

### Selección del envase a reciclar

Se lee cuidadosamente la orden de trabajo enviada por la administración, ya que ésta determina el tipo de envase a utilizar, considerando si es abierto o cerrado; si se va a convertir (abrir); si el lavado es urgente; el material que contuvo y que va a almacenarse una vez que se determina el tipo de envase a seleccionar se toma el envase se verifica por fuera y se retiran los tapones para verificar el interior. Si el interior es adecuado se procede a su reciclaje.

### Escurrido de envases a reciclar

Una vez seleccionado el envase conforme a la orden de trabajo, con la llave H se retiran los tapones del envase, se verifica el interior, si tiene remanente se coloca sobre las tinas de escurrimiento, si está vacío se checa su estado físico exterior, si presenta abolladuras se envía al área de prensa, sino presenta abolladuras se envía al área de convertido o lavado según lo indicado en la orden de trabajo. Los envases se colocan de forma vertical sobre las tinas de escurrido, hasta que se han vaciado por completo. Después de cierto tiempo se verifica que el envase está ya escurrido, el envase debe estar perfectamente bien escurrido, los remanentes que quedan en la caja de este se retiran con una bomba de succión. Los remanentes captados en esta área se depositan en



0086386

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-IV-70-18
<b>MARTÍN RAZO VERA</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>004486</b>

contenedores temporales, para posteriormente almacenar el residuo en el almacén temporal de residuos peligrosos generados.

### Reciclaje de envase de metal y plástico de 200 y 100 litros cerrados

Se toma un envase manualmente del área de almacén y se lleva al área de reciclado. Se inspeccionan daños físicos y limpieza, para realizar la reconversión de tambor cerrado a abierto; el envase se pasa por la máquina convertidor y engargoladora y posteriormente se pasa plana y se encostilla, si es que el envase lo requiere. Si el envase está golpeado se envía a la máquina infladora, si no está golpeado se envía a la máquina lavadora.

Se coloca el envase en la máquina infladora; se cierra el tapón grande y se retira el tapón pequeño. Se coloca el tapón de carga de aire y se aprieta. Se abre la válvula de aire y se presuriza el envase a una presión no mayor a 10 Kg/cm<sup>2</sup>, en ese momento se golpea con un mazo de goma o madera la parte circulante donde se encuentra el golpe o abolladura del envase, se cierra la válvula de aire, se despresuriza el tambor y se retira el tapón de carga. Se coloca el tapón pequeño original y se envía el envase al área de lavado.

En el área de lavado se retira el tapón grande, se inspecciona el interior para verificar el grado de limpieza requerida. Se introduce una cadena o fibra, se añade el solvente adecuado y necesario, se cierra perfectamente el tapón. Se coloca el envase en la máquina lavadora y se acciona el motor eléctrico, se mantiene el envase en tres posiciones de lavado vertical con la parte superior hacia abajo, horizontal, envase acostado y nuevamente vertical con la parte superior del envase hacia abajo. Al término del lavado se des-energiza el motor eléctrico y se retira el envase de la lavadora, se retira el tapón grande, se voltea el envase sobre una cubeta plástica para retirar la cadena y el solvente del interior. Se revisa el interior del envase, si está limpio se coloca el tapón y se envía al área de pintado, si no se repite la operación de lavado.

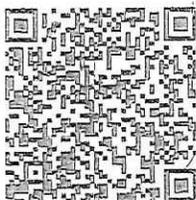
Se coloca el envase dentro de la cubeta de pintado, se acciona el extractor de aire y la bomba de agua. Se inicia el pintado del envase, una vez terminado se des-energiza el extractor de aire y la bomba de la cortina de agua. Ya pintado el envase, si se requiere serigrafía se coloca y una vez terminado se envía al área de producto terminado, si no se requiere serigrafía se envía directamente al área de producto terminado.

En el área de producto terminado se verifica el envase en su acabado, interno y externo; si se acepta se carga en las unidades de transporte para ser entregado, si no pasó el control de calidad se corrige la acción según sea la no conformidad.

### Reciclaje de envase de metal de 200 y 100 litros abierto

Se toma un envase manualmente del área de almacén y se lleva al área de reciclado. Si el envase está golpeado se envía a la máquina infladora, si no está golpeado se envía a la máquina lavadora.

Se coloca el envase en la máquina infladora, se cierra perfectamente bien el tapón grande y se retira el tapón pequeño. Se coloca el tapón de carga de aire y se aprieta perfectamente. Se abre la válvula de aire y se



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  RAVBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  15-IV-70-18
MARTÍN RAZO VERA		OFICIO No. DGGIMAR.710/  004486

presuriza el envase a una presión no mayor de 10 kg/cm<sup>2</sup>, en ese momento se golpea con un mango de metal o madera la parte circundante donde se encuentra el golpe o abolladura del envase, poco a poco el golpe sale, la abolladura se corrige, una vez libre de abolladuras el envase, se cierra la válvula de aire, se despresuriza el tambor y se retira el tapón de carga. Se coloca el tapón pequeño original y se envía el envase al área de lavado.

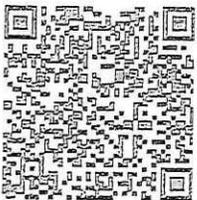
En el área de lavado se retira el tapón grande, se inspecciona el interior para verificar el grado de limpieza requerida. Se introduce una cadena o piedras, se añade el disolvente adecuado y necesario, se cierra perfectamente el tapón. Se coloca el envase en la máquina lavadora y se acciona el motor eléctrico, se mantiene el envase en tres posiciones de lavado vertical con la base hacia abajo, horizontal, envase acostado y nuevamente vertical con la parte superior del envase hacia abajo. Una vez completado el ciclo de lavado se desenergiza el motor eléctrico y retira el envase de la lavadora. Se retira el tapón grande, se volteja el envase sobre una cubeta plástica para retirar la cadena y el solvente del interior. Se revisa el interior del envase, si está limpio se procede a lavar el exterior de este mediante un disolvente adecuado y un trapo o fibra.

Ya limpio por dentro y por fuera el envase, se pone a escurrir a secar. El secado exterior se realiza con un trapo limpio y seco, el interior una vez escurrido se extrae el exceso de agua con una bomba manual y una esponja. Ya seco el envase se inspecciona nuevamente el interior y externa, si presenta anomalía se limpia y si se encuentra limpio se colocan sus tapones y se envía a la máquina abridora, si está sucio se repítela operación de lavado.

En la máquina abridora se coloca el envase en los dados de la abridora, se posiciona y se energiza el motor eléctrico, se desmonta la tapa de envase, esta se coloca en un rack, se des-energiza la máquina y se retira el envase, se envía el envase a la máquina engargoladora, donde se posiciona en los dados y se energiza el motor eléctrico, se le forma el engargola horizontal a la tapa donde se desprendió la tapa al término del engargolado se des-energiza el motor eléctrico y se retira el envase. Una vez terminado se envía al área de planchado.

En la máquina de planchado se coloca el envase en los dados lisos, se posiciona y se energiza el motor eléctrico para planchar (aplanar) las partes lisas del envase, se des-energiza la máquina y se retira el envase, se colocan los dados cejados, se posiciona el envase y se energiza el motor eléctrico para rectificar las costillas del envase (zona abultada de la pared del envase), se des-energiza la máquina y se retira el envase. Se colocan la tapa del envase y se asegura con un aro metálico. Se envía el envase al área de pintado.

En el área de pintado se coloca el envase dentro de la caseta de pintado, se acciona el extractor de aire y la bomba de agua de la caseta de pintado. Se energiza el compresor de aire y se inicia el pintado del envase, una vez terminado se des-energiza el compresor, el extractor de aire y la bomba de la cortina de agua. Ya pintado el envase, si se requiere serigrafía se le coloca y una vez terminada se envía al área de producto terminado, si no se requiere serigrafía se envía directamente al área de producto terminado.



0086388





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-IV-70-18
<b>MARTÍN RAZO VERA</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004486</b>

En el área de producto terminado se verifica el envase en su acabado, interno y externo, si se acepta se carga en las unidades de transporte para ser entregado, si no pasa el control de calidad se corrige el error según sea la no conformidad.

### Reciclaje de envase de metal y plástico de 60, 50, 20, 10, 5, 3.78, 1, 0.5 y 0.25 litros

Se toma un envase manualmente del área de almacén y se lleva al área de reciclado. En el área de lavado se retira el tapón del envase, se introduce una cadena metálica y el solvente adecuado en el envase y se cierra el tapón. Se agita vigorosamente de forma manual, después de 4 minutos se retira el tapón, se voltea el envase sobre una cubeta plástica para retirar la cadena y el solvente del interior. Se revisa el interior del envase, si está limpio se coloca el tapón y se envía a la máquina de pintado, si está sucio se repite la operación de lavado.

En el área de pintado se coloca el envase dentro de la caseta de pintura, se enciende el extractor de aire, la bomba de agua de la caseta de pintado. Se energiza el compresor de aire y se inicia el pintado del envase, una vez terminado se des-energiza el compresor, el extractor de aire y la bomba de agua. Ya pintado el envase, si se requiere serigrafía se le coloca y una vez terminado se envía al área de producto terminado, si no se requiere serigrafía se envía directamente al área de producto terminado.

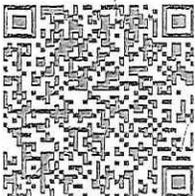
En el área de producto terminado se verifica el envase en su acabado, interno y externo, si se acepta se carga en las unidades de transporte para ser entregado, si no pasa el control de calidad se corrige el error según sea la no conformidad.

### Reciclaje de envase de plástico de 1,000 litros

Se toma un envase manualmente del área de almacén y se lleva al área de reciclado. En el área de reciclado (específicamente área de lavado) se inspecciona el interior del envase para verificar el grado de limpieza requerida, se introduce al envase el disolvente adecuado y necesario, con la ayuda de una escoba se lava manualmente el interior del envase. Se retira el disolvente, se enjuaga el envase y se inspecciona su limpieza, si el interior presenta anomalías se repite el lavado, si el interior del envase ya está limpio se coloca su tapa. Se limpia el exterior del envase con un cepillo de cerdas plásticas y con el disolvente adecuado. Se enjuaga el envase y se inspecciona la limpieza exterior. Si el exterior presenta anomalías se repite el lavado, si el exterior se encuentra perfecto se coloca el envase inclinado y abierto para que se seque y escurra. Una vez seco el envase se retira el exceso de agua mediante una bomba manual, una esponja y un contenedor. Se seca con un trapo limpio y seco y se coloca su tapa, para su envío al área de producto terminado.

### Detección de fugas

Los envases ya limpios y reacondicionados son sometidos a detección de fugas. Se toma un envase y se coloca en la base de la prensa, con la llave H se retira el tapón mayor y se coloca el tapón de carga. Se cierra perfectamente el tapón menor. Se coloca la tapa superior de la prensa, mediante el accionamiento del volantín para evitar el desprendimiento de la tapa superior del envase.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL  RAVBB1503311	AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No.  15-IV-70-18
---	---	-------------------------------------

MARTÍN RAZO VERA	OFICIO No. DGGIMAR.710/  004486
------------------	---------------------------------------

Se verifican las conexiones y se abre la llave de paso de aire comprimido. Mientras en envase se encuentre presurizado, se verifica en la base de la máquina si se producen burbujas, al detectar el área donde sale la burbuja (fuga) se marca con un crayón para su arreglo. Posteriormente se aplica jabonadura con una esponja en la ceja superior del envase; si se detecta una fuga, por el burbujeo del jabón, se marca con un crayón para su arreglo. Ya marcadas las fugas, se cierra la presión de aire, se despresuriza el envase, se retira la tapa de la prensa, se saca el envase de la máquina, se retira con la llave H el tapón de carga y se coloca el tapón original del envase y se envía a la planchadora. En la planchadora, mediante los dados planos, se coloca la ceja del envase, la que presenta la fuga o ambas si presentaron fuga. Ya colocado el envase se aprietan los dados y se energiza la maquinaria, para que al momento de dar vueltas el envase este se apriete por la acción de los dados que presionan el engargolado. Una vez apretado el engargolado, se coloca nuevamente el envase en la máquina infladora repitiendo los pasos para verificar que no existan fugas.

Del proceso de reciclaje de envases se generan 500 Kg de agua lavado, 150 kg de sólidos impregnados, 6000 kg de solventes gastados y solventes gastados con pintura, 50 kg de aceite lubricante. Las aguas de lavado se envían a empresa autorizada para el tratamiento de residuos peligrosos. Los solventes gastados con natas de pintura se envían a reciclaje para recuperación de solvente limpio. Los sólidos impregnados se almacenan en contenedor metálico para su envío a reciclaje como combustible alternativo. Los aceites se almacenan en contenedor metálico para su envío a reciclaje como combustible alternativo.

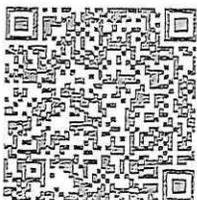
Con capacidad para los: tambores metálicos cerrados de 146 Ton/año; tambor metálico abierto de 200 l de 146 ton/año; tambor de plástico de 200 l de 432 ton/año y para los envases de 1,000 l de 116 ton/año dando una capacidad total de reciclaje de 140 toneladas al año, en las instalaciones ubicadas en Río Grande Mz. 142, Lt. 28, Col. Vista-Hermosa, C.P. 55028, Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México

**SEGUNDO.** - La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

### TERMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la prestación del servicio de reciclaje de éstos y para garantizar el manejo integral de los mismos en las instalaciones de MARTÍN RAZO VERA que se ubica en Río Grande Mz. 142, Lt. 28, Col. Vista Hermosa, C.P. 55028, Municipio de Ecatepec de Morelos, en el Estado de México, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el RESUELVE PRIMERO de la presente Autorización.



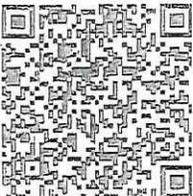


<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESÍDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-IV-70-18
<b>MARTÍN RAZO VERA</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004486</b>

- La presente Autorización se otorga con una vigencia hasta el 17 de octubre de 2020 de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente.
- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- Cualquier modificación a lo señalado en la presente autorización deberán realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes, reglamentos y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
- Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeta a las modificaciones que conforme a derecho procedan.
- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/0008321 de fecha 17 de octubre de 2018.

**CANCELADO**

2028



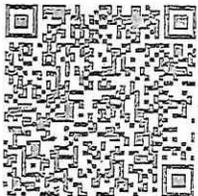


<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-IV-70-18
<b>MARTÍN RAZO VERA</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004486</b>

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 56, último párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

## CONDICIONANTES TÉCNICAS

- MARTÍN RAZO VERA** debe mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por la empresa **MARTÍN RAZO VERA**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- MARTÍN RAZO VERA** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de los tipos según su característica CRET1 y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- MARTÍN RAZO VERA**, no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar anotado en la bitácora correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 65 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- MARTÍN RAZO VERA**, podrá solicitar prorroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que vence el plazo de seis meses, de acuerdo al formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- MARTÍN RAZO VERA**, deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.



0086392



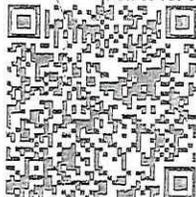


<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  15-IV-70-18
---	--	--

<b>MARTÍN RAZO VERA</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004486</b>
-------------------------	---

7. El operador responsable del sistema de reciclaje de la empresa denominada **MARTÍN RAZO VERA**, deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - a. Fecha de reciclaje.
  - b. Tipo y cantidad de residuos a reciclar.
  - c. Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - d. Arranques, paros y horas de operación del equipo.
  - e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
  - f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
  - g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.
8. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
9. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que **MARTÍN RAZO VERA** deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
10. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
11. Para las actividades de manejo de los residuos peligrosos recibidos y generados, **MARTÍN RAZO VERA** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normativa vigente aplicable en la materia. para lo cual podrá consultar un modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
12. **MARTÍN RAZO VERA** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurrida en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CANCELADO**

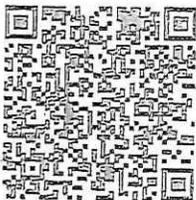




<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-IV-70-18
<b>MARTÍN RAZO VERA</b>		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004486</b>

- MARTÍN RAZO VERA** debe asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso implementado las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.
- MARTÍN RAZO VERA** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- En ningún caso se podrán emplear los residuos reciclados que contuvieron materiales peligrosos o residuos peligrosos, para almacenar agua, alimentos o productos de consumo humano o animal.
- Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **MARTÍN RAZO VERA** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que éste pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Río Grande Mz. 142, Lt. 28, Colonia Hermosa, Municipio de Ecatepec en el Estado de México, **MARTÍN RAZO VERA** deberá presentar a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de la empresa **MARTÍN RAZO VERA**, a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b> RAVBB1503311	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b> 15-IV-70-18
---	--	--

<b>MARTÍN RAZO VERA</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>004486</b>
-------------------------	---

**TERCERO.-** Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E  
E I D I R E C T O R G E N E R A L**

**IG. RICARDO ORTIZ CONDE**

**CANCELADO**

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

- C.c.e.p. Horacio Bonfil Sánchez. Director General de Gestión Forestal y Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
- Arturo Estrada-Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
- Nancy Mishel Monzón de la Cruz.- Encargada de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
- José Ernesto Marín Mercado.- Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
- Federico Ortiz Flores.- Encargado de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
- Alejandra Medina Arévalo.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
- M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.

Bitácora: 09/HS-0779/12/19  
DGGIMAR-01093/2009

AM/JRL

